



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 60 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Agosto)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. Mm. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 2.º

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Calvo, vecino de Villalibre, en el Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza, contra la providencia de este Gobierno que dejó sin efecto la cesion de una era, hecha á favor del apelante por la Junta administrativa de dicho pueblo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1890.

Leon 25 de Agosto de 1892.

El Gobernador,
José Novillo

SECCION DE FOMENTO.

Miñan.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Valentin Casado García, como apoderado de D. Eduardo Panizo Luengos, vecino de Oveja, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 9 del

mes de la fecha, á las once y quince minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo como demasía 12 pertenencias de la mina de carbon llamada *Aurora*, sita en término del pueblo de Olleros, Ayuntamiento de Cistierna y sitio que llaman los Barreros, y linda al Este y Norte con la mina Encarnacion III, y al Sur y Oeste con la mina *Aurora*; hace la designacion de la citada demasía y 12 (más ó menos) pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un calero que hay derruido en dichos Barreros, y desde allí se medirán al Sur y Oeste los metros que haya hasta el lindo con la mina *Aurora*, y al Este y Norte los que resulten hasta lindar con la mina Encarnacion III, y á la derecha é izquierda los que falten hasta completar las 12 pertenencias (más ó menos).

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 do Agosto de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. Francisco Hernandez Jimenez, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de

provincia, en el día 9 del mes de la fecha, á las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias de la mina de carbon llamada *Magdalena*, sita en término del pueblo de Alvarez, Ayuntamiento del mismo, paraje de La Gata, y linda al Norte con la carretera real de Madrid á la Coruña, y al Sur, Este y Oeste con terrenos del municipio de Castropodame; hace la designacion de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el céntrico de la alcantarilla que da paso á los trenes y al desagüe, de la propiedad de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, donde se fijará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán al Oeste 200 metros, y se fijará la 2.ª; desde ésta formando escuadra se medirán 400 metros al Norte, y se fijará la 3.ª; desde ésta se medirán 400 metros al Este, y se fijará la 4.ª; desde ésta se medirán 200 metros al Sur, y se fijará la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al punto de partida, se cerrará el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Agosto de 1892.

José Novillo.

Hago saber: que por D. José Dosal y Gonzalez, vecino de Covadonga, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 11 del mes de la fecha, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de calamina y otros llamada *Herrera*, sita en término del pueblo de Posada de Valdeon, Ayuntamiento del mismo, y sitio de Torre de Cotalvo-Cotalvin y Cabrero, y linda por el Norte con el reguero Carbanal, al Sur moladriros de Llos, al Este cuesta y majada de Caballo bajo y cimero, y al Oeste terrenos francos; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de Peña alta ó Torre de Cotalvo, y desde allí se medirán al N. 200 metros, 400 al S., 100 al E. y otros 100 al O., formando un rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Agosto de 1892.

José Novillo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CONTADURÍA PROVINCIAL

EXTRACTO del presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1892 á 93, tal como fué rectificado por la Diputación en 24 de Mayo último, el cual autorizó el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, según Real orden de 28 de Junio de 1892.

Capítulo.	Artículo.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Crédito del concepto Pesetas Cts.	Crédito del artículo Pesetas Cts.
1.º	1.º	Reventas.—Producto de la Imprenta provincial...	17.000 »	17.000 »
4.º	Único	Repartimiento.—Ídem del Contingente provincial.	575.846 62	575.846 62
6.º	»	Beneficencia.—Ídem de rentas é ingresos eventuales de los Establecimientos...	0.534 70	0.534 70
8.º	»	Arbitrios especiales.—Ídem del reparto para la extinción de la floxera	10.468 35	10.468 35
		SUMA.....	621.830 07	621.830 07
PRESUPUESTO DE GASTOS				
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación.	1.000 »	1.000 »
		Dietas de cinco Vocales de la Comisión provincial	15.000 »	15.000 »
		Personal de plantilla de la Diputación, Porteros y Ordenanzas.....	34.826 »	34.826 »
	2.º	Materiales de Oficinas.....	0.000 »	0.000 »
	3.º	Comisiones especiales.—Sueldo del Secretario de la Junta de Agricultura	0.000 »	1.000 »
		Crédito para la Comisión de monumentos.....	1.000 »	1.000 »
2.º	1.º	Dietas de salida del Arquitecto provincial.....	1.000 »	1.000 »
		Gastos de quintas.....	5.000 »	5.000 »
	2.º	Id. de trabajos.....	8.000 »	8.000 »
	3.º	Id. de publicación del BOLETIN OFICIAL.....	7.000 »	7.000 »
	4.º	Id. de elecciones.....	4.000 »	4.000 »
	5.º	Id. para calamidades.....	7.400 »	7.400 »
3.º	1.º	Personal secundario de obras y dietas de salida del Director.....	2.000 »	2.000 »
		Reparación del Palacio provincial.....	1.000 »	1.000 »
4.º	1.º	Contribución y seguro del Palacio provincial.....	3.850 »	3.850 »
	2.º	Pensiones.....	1.500 »	1.500 »
	5.º	Daudas.....	7.300 »	7.300 »
5.º	1.º	Junta provincial de Instrucción pública.....	48.004 »	48.004 »
	2.º	Subvención al Estado por servicios de 2.ª enseñanza.....	27.751 »	27.751 »
	5.º	Ídem para la Biblioteca.....	50.240 »	50.240 »
6.º	1.º	Estancias de documentos.....	22.378 »	22.378 »
	2.º	Id. en el Hospital.....	52.579 30	52.579 30
	3.º	Id. en la Casa de Misericordia.....	1.300 »	1.300 »
	4.º	Hospicio de Leon.—Capítulo 1.º.....	12.227 50	12.227 50
		— 2.º.....	1.125 »	1.125 »
		— 3.º.....	42.314 50	42.314 50
		— 4.º.....	3.624 »	3.624 »
		— 5.º.....	2.435 »	2.435 »
		— 6.º.....	3.719 »	3.719 »
		— 7.º.....	2.369 83	2.369 83
		— 8.º.....	810 »	810 »
		— 9.º.....	7.325 »	7.325 »
		— 10.....		
		— 11.....		
		SUMA EL HOSPICIO DE LEON.....	134.121 80	134.121 80
		Hospicio de Astorga.—Capítulo 1.º.....	24.482 12	24.482 12
		— 2.º.....	454 »	454 »
		— 3.º.....	5.045 50	5.045 50
		— 4.º.....	750 »	750 »
		— 5.º.....	17.810 »	17.810 »
		— 6.º.....	3.374 »	3.374 »
		— 7.º.....	1.587 »	1.587 »
		— 8.º.....	950 »	950 »
		— 9.º.....	1.005 »	1.005 »
		— 10.....	380 »	380 »
		— 11.....	2.200 »	2.200 »
		SUMA EL HOSPICIO DE ASTORGA.....	59.682 62	59.682 62
		Casa-Cuna de Ponferrada.—Capítulo 1.º.....	2.043 75	2.043 75
		— 2.º.....	250 »	250 »
		— 3.º.....	1.535 »	1.535 »
		— 4.º.....	75 »	75 »
		— 5.º.....	27.820 »	27.820 »
		— 6.º.....	2.061 »	2.061 »
		— 7.º.....	1.820 »	1.820 »
		— 8.º.....	200 »	200 »
		— 9.º.....	820 »	820 »
		— 10.....		
		— 11.....		
		SUMA PONFERRADA.....	37.164 75	37.164 75
	5.º	Casa de Maternidad.—Capítulo 1.º.....	3.000 »	3.000 »
		— 2.º.....	50 »	50 »
		— 3.º.....	455 »	455 »
		— 4.º.....	570 25	570 25
		— 5.º.....	650 »	650 »
		— 6.º.....		
		— 7.º.....		
		— 8.º.....		
		— 9.º.....		
		— 10.....		
		— 11.....		
		SUMA.....	5.031 25	5.031 25
7.º	1.º	Cárceles correccionales.....	18.000 »	18.000 »
8.º	Único	Improvistos.....	5.000 »	5.000 »
10	2.º	Construcción de carreteras.—Peones camineros.....	3.193 75	3.193 75
		Estudios de campo.....	2.000 »	2.000 »
		Herramientas.....	500 »	500 »
11	Único	Subvenciones.—Al Ayuntamiento de Fresno de la Vega.....	3.368 47	3.368 47
		Al ídem de Castropodame.....	4.604 88	4.604 88
		SUMA Y SIGUE.....	568.322 61	568.322 61

Capítulo.	Artículo.	Grédito del concepto Pesetas Cts.	Crédito del artículo Pesetas Cts.
		SUMA ANTERIOR.....	
12	Único	Subvención á la Sociedad de Amigos del País.....	1.500 »
		Caja de Muestras.....	5.700 »
		Imprenta provincial.—Personal y material.....	18.088 »
		Cupo para la extinción de la floxera.....	19.458 35
		Vivero de plantas Americanas en Villafranca del Bierzo.....	1.000 »
		Exposicion Regional Leonesa.—Subvencion.....	10.000 »
		Pensiones de Pintura y Agricultura.....	4.000 »
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	611.762 90
		Resumen general	
		Importan los ingresos.....	621.830 07
		Id. los gastos.....	611.762 90
		DIFERENCIA POR SOBMANTE.....	10.067 17

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo preceptuado por el art. 53 de la Ley de Contabilidad provincial.
Leon 12 de Julio de 1892.—El Presidente, José Rodriguez Vazquez.

D. Evelio Mateo Alonso, Oficial de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de Leon.	D. Agustin Rodriguez Vidal, de Carucedo
D. Angel Fernandez Crespo, de Urdales	D. Agustin Alvarez Rodriguez, de San Clemente
D. Antonio Fernandez Rivero, de Toreno	D. Adriano Gonzalez Garcia, de Valdefrancos
D. Angel Buitron Velasco, de id.	D. Angel Fernandez Crespo, de Urdales
D. Angel Diez Gonzalez, de Libran	D. Antonio Fernandez Rivero, de Toreno
D. Basilio Fernandez Carrera, de Villar	D. Angel Buitron Velasco, de id.
D. Benigno Gomez Gomez, de Bembibre	D. Angel Diez Gonzalez, de Libran
D. Benigno Martinez Macias, de idem	D. Basilio Fernandez Carrera, de Villar
D. Bonifacio Carrera Martinez, de Nogar	D. Benigno Gomez Gomez, de Bembibre
D. Bernardo Cuevillas Cuocillas, de Cobrana	D. Benigno Martinez Macias, de idem
D. Baltasar Arroyo Garcia, de Fresnedo	D. Bonifacio Carrera Martinez, de Nogar
D. Benito Gonzalez Marqués, de Robledo	D. Bernardo Cuevillas Cuocillas, de Cobrana
D. Baltasar Gonzalez Rodriguez, de Montes	D. Baltasar Arroyo Garcia, de Fresnedo
D. Cándido Fernandez Beroma, de Villar	D. Benito Gonzalez Marqués, de Robledo
D. Constantino Fernandez Arias, de Lomba	D. Baltasar Gonzalez Rodriguez, de Montes
D. Cándido Barrio Puente, de Ponferrada	D. Cándido Fernandez Beroma, de Villar
D. Cecilio Nuñez Viñambres, de Riego	D. Constantino Fernandez Arias, de Lomba
D. Carlos Fernandez de la Cal, de Bouzas	D. Cándido Barrio Puente, de Ponferrada
D. Benito Vuelta Merayo, de Toral	D. Cecilio Nuñez Viñambres, de Riego
D. Benito Santalla Perez, de Cubillos	D. Carlos Fernandez de la Cal, de Bouzas
D. Domingo Cabo Valle, de Silvan	D. Benito Vuelta Merayo, de Toral
D. Daniel Osorio Garcia, de Cabañas-raras	D. Benito Santalla Perez, de Cubillos
D. Daniel Lopez Martinez, de Ponferrada	D. Domingo Cabo Valle, de Silvan
D. Daniel Martinez Rodriguez, de idem	D. Daniel Osorio Garcia, de Cabañas-raras
	D. Daniel Lopez Martinez, de Ponferrada
	D. Daniel Martinez Rodriguez, de idem

- D. Eduardo Blanco del Valle, de idem
 D. Evaristo Mariñas Fernandez, de Puente
 D. Felipe Gonzalez Martinez, de Congosto
 D. Francisco Javier Corral, de Ponferrada
 D. Fernando Miranda Crespo, de idem
 D. José Alvarez Lopez, de idem
 D. Antonio Ramos Conejo, de Los Barrios
 D. Francisco Calvete Gonzalez, de Quintanilla
 D. Angel Barredo Martinez, de Campo
 D. Blas Martinez Parada, de San Pedro
 D. Pedro Rodriguez Carballo, de Ponferrada
 D. Miguel Villegas Valle, de idem
 D. Angel Alonso Fernandez, de Turienzo
 D. Celestino Bello y Bello, de Barosa
 D. Francisco Arias Arias, de Bem-bibre
 D. Baldomero Barrial Valcarcel, de Salas
 D. José Carrera Martinez, de Columbrianos
 D. Jacinto Fierro Merayo, de Dehesas
 D. Antonio Mata Ramos, de Cubillos
 D. Felipe Fernandez Vega, de Almazara
 D. Lino Nieto Jimeno, de Ponferrada
 D. Antonio Cabero Reguera, de Cubillos
 D. Dionisio Fernandez Rodriguez, de Oruela
 D. José Robles Moraute, de Alvarez
 D. Apolinar Arias Durán, de Fuentes Nuevas
 D. Ovidio Blanco Valle, de Ponferrada
 D. Domingo Blanco Blanco, de Dehesas
 D. Antonio Perez Gomez, de Hieras
 D. Manuel Astorgano Lopez, de Ponferrada
 D. Antonio Parada Castellano, de San Pedro
 D. Bonifacio Morán Soto, de Compludo
 D. Alonso Garcia Garcia, de Pombriego
 D. Bonifacio Blanco Expósito, de Lomba
 D. Camilo Dominguez, de Salas
 D. David Alvarez Gonzalez, de Ponferrada
 D. Evaristo Botas Orallo, de San Miguel
 D. Benigno Reimundez Rodriguez, de Pombriego
 D. Agustín Alvarez Rodriguez, de Orallo
 D. Francisco Calvo Marqués, de Cabañas-raras
 D. Antonio Fariñas, de Salas
- D. Francisco Conejo Gonzalez, de Corada
 D. José Fernandez Vallinas, de Ponferrada
 D. Juan Nieto Morán, de idem
 D. Alonso Corral Alvarez, de Cubillos
 D. José Nieto Morán, de Ponferrada
 D. Higinio Echevarría Garrido, de idem
 D. Enrique Pico San Juan, de San Miguel
 D. Atanasio Bello Gonzalez, de Carril
 D. Andrés Garcia Parrilla, de Folgoso
 D. Agustín Alvarez Prieto, de Victoria
 D. Félix Fernandez Nuñez, de Campo
 D. Pedro Blanco Quintana, de Ponferrada
 D. Antolin Saez Moro, de Noceda
 D. Angel Alvarez Alvarez, de Villamartin
 D. Camilo Perez Lopez, de San Clemente
 D. Cristóbal Garcia Gago, de Pradilla
 D. Juan Alvarez Gomez, de Valdecañada
 D. José Calleja Merayo, de idem
 D. Fernando Vuelta Gonzalez, de Búrcena
 D. Justo Dotti Gonzalez, de Ponferrada
 D. Benito Castro Bevavente, de San Andrés de Puente
 D. Cayetano Oviedo Fernandez, de Orellán
 D. Evaristo Rodriguez Macias, de Borrenes
 D. José Fierro Prada, de Dehesa
 D. José Caballero Martinez, de Ponferrada
 D. Francisco Fierro Macias, de idem
 D. Antonio Gonzalez Macias, de Campañana
 D. Esteban Merayo Blanco, de Boeza
 D. Juan Menendez Vallador, de la Baña
 D. Joaquin Alvarez, de San Lorenzo
 D. Bernardino Fernandez Alvarez, de Tombrío
 D. Daniel Carrera Rodriguez, de Salas
 D. Clemente Sierra, de Las Vegas
 D. Francisco Díez Carreto, de La Rivera
 D. Alvaro Marqués Gomez, de Posadina
 D. Eusebio Arias Díez, de Villar
 D. José Carril Valdés, de Ponferrada
 D. José Fernandez Lazado, de idem
 D. Juan Alvarez Odiva, de San Andrés
 D. Francisco Garcia Andrade, de Puente
 D. Ignacio Alvarez Fernandez, de Santo Tomás
- D. Justo Nuñez Fernandez, de San Andrés
 D. Pedro Folgueral Rodriguez, de Fuente-nueva
 D. Higinio Vazquez Garcia, de Puente
 D. Constantino Díez Garcia, de Sotillo
 D. Juan Alonso Garcia, de Alvarez
 D. José Alvarez Gancedo, de Toral de Merayo
 D. José Carballo Lopez, de Campo
 D. José Calleja Prada, de Valdecañada
 D. Domingo Alvarez Nuñez, de Vegas
 D. Antonio Lilián P., de Robledo
 D. Benito Bello Vocos, de Carracedo
 D. Antonio Cobo Pacios, de San Juan
 D. Aquilino Mendez Prada, de Corradillo
 D. Eusebio Fernandez Gundín, de Pradilla
 D. Juan Alvarez Merayo, de La Rivera
 D. Manuel Marqués Lopez, de Cabañas-raras
 D. Angel Peral Alvarez, de Puente Domingo Florez
 D. Alonso Perez Carro, de Tombrío de Arriba
 D. Andrés Alvarez Fernandez, de Santa Cruz
 D. Antonio Rodriguez Bonis, de Argayo
 D. Agustín Perez Alonso, de Molinaseca
- Capacidades*
 D. Alfredo Carrera Nuñez, de Los Barrios
 D. Dionisio Lago Abado, de Ponferrada
 D. Florentino Corral Alvarez, de Cubillos
 D. Marcos Gundin Fernandez, de Villaverde
 D. Santiago Garcia Perez, de Fresnedo
 D. Andrés Corral Marqués, de Cubillos
 D. Eufrasio Duron Arroyo, de Fresnedo
 D. Juan Lopez Morán, de Rimor
 D. José Gonzalez Nuñez, de Almazara
 D. Juan Nieto Alvarez, de Turienzo
 D. Anselmo Cornejo Fernandez, de Ponferrada
 D. Felipe Sanchez Sanchez, de Cortiguera
 D. Pablo Orayo San Juan, de San Miguel
 D. Leoncio Laredo Blanco, de Ponferrada
 D. Pablo Ferrera Garcia, de Congosto
 D. Ricardo Martinez Gomez, de Columbianos
 D. Wenceslao Ramos Carrera, de Los Barrios
 D. José Vuelta Merayo, de Toral de Merayo
- D. Fernando Alfonso Arias, de Firam del Sil
 D. Francisco Gonzalez Santalla, de Ponferrada
 D. Aquilino Fernandez Gonzalez, de idem
 D. Tomás Nuñez Gomez, de Cubillos
 D. Pedro Barreiro Fernandez, de Sorbeda
 D. Herminio Garcia Rodriguez, de Ponferrada
 D. Domingo Ramos Alvarez, de Viloria
 D. Juan Estébanez Rodriguez, de Villanueva
 D. Feliciano Vuelta Barreiro, de Páramo
 D. Luis Rodriguez Olano, de Almazara
 D. Rogelio Gonzalez Gonzalez, de Congosto
 D. Manuel Vorea Romero, de Ponferrada
 D. Gerónimo Alonso Alvarez, de San Andrés
 D. Bernardino Santalla Rodriguez, de Cabañas-raras
 D. José Maria Fierro, de San Esteban
 D. Santos Rodriguez Rodriguez, de Fresnedo
 D. Manuel Martinez Caballero, de Ponferrada
 D. Juan Antonio Martinez Maestro, de Páramo
 D. Andrés Gonzalez Rodriguez, de Ponferrada
 D. Domingo Perez Martinez, de San Clemente
 D. Antonio Alonso Barrios, de Molinaseca
 D. Antonio Martinez Lopez, de Fonfría
 D. Santiago Garcia Perez, de Fresnedo
 D. Manuel Garcia Galán, de Ponferrada
 D. Francisco Rodriguez Astorgano, de Villanueva
 D. Bernardo Ramon Valtuille, de Congosto
 D. Juan José Díaz Cabero, de San Pedro
 D. Gaegorio Vuelta Merayo, de Ponferrada
 D. Santiago Rodriguez Quirades, de San Esteban
 D. Leoncio Alvarez Alonso, de Robledo
 D. Lorenzo Ramon Valtuille, de Posada
 D. Francisco Alvarez Alvarez, de Villamartin
 D. Antonio Orallo Calvo, de Finolledo
 D. Esteban Fernandez Vicente, de San Esteban
 D. Alejandro Gonzalez Gonzalez, de Noceda
 D. Francisco Rodriguez Mdeias, de Borrenes
 D. Alejo Vuelta Barreiro, de Páramo Sil
 D. Andrés Vuelta Gutierrez, de San Andrés

D. Remigio Fidalgo Martínez, de Tremor

D. Pascual Menéndez Oviedo, de Puente

D. Francisco Alcon Rebolat, de Ponferrada.

D. Antolín Corral González, de Cubillos

D. Esteban Rodríguez Díaz, de Rozuelo

D. Blas Gundín Yañez, de Congosto

D. Francisco Fernández Reguera, de Cubillos

D. José Palacios Rodríguez, de Calamocos

D. Isidro Moreno Lanuza, de Ponferrada

D. Juan Fuente Ramon, de Calamocos

D. Juan Antonio García Marqués, de Cabañas

D. Juan Castellano Martínez, de San Pedro

D. Gregorio Cordero Puente, de Ponferrada

D. Lino Carrera Rivera, de Santalla

D. Ramon Valcarce Lopez, de Fresnedo

D. Salvador Estébanez Baeza, de Villanueva

D. Rafael Soto Gutiérrez, de San Esteban

D. Rosendo Lopez Fernández, de Ponferrada

D. Pedro Alvarez Lopez, de San Esteban

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Leon á 14 de Agosto de 1892.—El Secretario accidental, Evelio Mateo Alonso.—V.º B.º: El Presidente, Petit.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon

A las doce de la mañana del día 4 del próximo mes de Setiembre y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se celebrará subasta en la Secretaría municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue para contratar el suministro de 192 fanegas de cebada para la alimentación del ganado destinado á la limpieza pública.

El tipo para la admisión de proposiciones que serán verbales y por pujas á la llana durante diez minutos es el de seis pesetas por fanega y las demás condiciones á que han de sujetarse los rematantes se hallan de manifiesto en las oficinas municipales.

Leon 22 de Agosto de 1892.—Cayo Balbuena.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio, se halla ex-

puesto al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, durante los cuales pueden presentarse á examinarle los contribuyentes del distrito y hacer las reclamaciones de que se crean asistidos.

Villaquejada 22 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Lázaro Perez.

Alcaldía constitucional de La Majúa.

Segun me participa el presidente de la Junta administrativa de Torrebarrio, en los terrenos comunes de aquel pueblo se apareció el día 7 del actual, un caballo de las señas siguientes: alzada seis cuartas poco mas ó menos, pelo castaño, con una rozadura en el lomo, una estrella en la frente, mal herrado de todas cuatro patas y con un marco á fuego en la paleta derecha figurando pata de gallo; cuyo caballo se halla depositado en poder de Ramiro Bernardo, vecino del mismo pueblo.

Lo que se hace público á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará previo abono de los gastos originados en su manutención y custodia.

La Majúa y Agosto 16 de 1892.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes.

Desde el día de hoy dá principio el mercado semanal de ganado vacuno en esta villa segun costumbre de años anteriores, al que concurren ganados de las mejores clases, segun es conocido del público, y de los compradores.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

Murias de Paredes Agosto 21 de 1892.—El Alcalde, Eduardo A. Garcia.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Terminado el reparto de consumos para el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pedrán ser examinados por los contribuyentes en el comprendidos y exponer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Castromudarra y Agosto 22 de 1892.—El Alcalde, Matias Lazo.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil.

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días á

contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de consumos para el actual año económico de 1892 á 93 para que durante el plazo expresado puedan los contribuyentes que en él figuran formular contra el mismo las reclamaciones que se crean con derecho y pasado dicho día no serán admitidas por justas que sean.

Palacios del Sil 18 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Garcia.

Alcaldía constitucional de Campazas

En los días 29 y 30 del corriente, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde inclusive, se hallará abierta la recaudacion por el primer trimestre de la contribucion territorial y de subsidio en casa del Recaudador nombrado por este Ayuntamiento D. Ambrosio Fernandez. Hago saber además que en los diez días primeros del mes de Setiembre estará abierta por el segundo periodo.

Lo que se anuncia al público á fin de que los contribuyentes concurren á satisfacer sus cuotas, en la inteligencia que pasados dichos días habrá de satisfacerlo con los recargos de instruccion.

Campazas y Agosto 21 de 1892.—El Alcalde, Pablo Blanco.

JUZGADOS.

D. Domingo Cadierno, Juez indocipal de este distrito de Castrocontrigo.

Hago saber: que para hacer pago á D. Tirso del Riego, vecino de La Bañeza, de doscientos veinte y ocho reales, costas y réditos, dietas de apoderado, se sacan á subasta que tendrá lugar el día seis del próximo Setiembre y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en Castrocontrigo.

Una casa en el casco del pueblo de Pobladora de Yuso, sita en la calle de San Andrés, que linda O. casa de Pablo Ballester, Sur calle de San Andrés, Poniente otra de Magdalena Mayo y huerto de Alberto Almazán, vecino éste de Penilla, los anteriores de Pobladora, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, debiendo de confirmarse el rematante con el testimonio de adjudicacion puesto por este Juzgado,

y que se saca á la venta con solo haber suplido por titulo la informacion posesoria de dicha casa por lo que levanto la presente que firman dos testigos y de ello como Secretario certifico.

Castrocontrigo diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Domingo Cadierno Santa Maria.—El Secretario, Joaquin Carhajo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 2 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoria de subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria, á no ser que la oferta se haga para vender sobre vagon en la Estacion del ferro-carril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 16 de Agosto de 1892.—Domingo Garcés.

Articulos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

LEON: 1892